



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 283-2025-MDS/OAACF-REGION-ICA

Santiago, 20 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 360-2024-MDS/A- REGION - ICA, la Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 360-2024-MDS/A- REGION - ICA, de fecha 13 de noviembre del 2024, se resuelve designar a partir de la fecha al ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO, en el cargo como RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica.

Que, mediante expediente N° 9381-2025, de fecha 19 de noviembre 2025, el ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO, pone a disposición el cargo como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GENERAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 17) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, de fecha 30 de octubre de 2025, resuelve en el considerando tercero CONVOCAR a doña Oriele Ana Ascencio Ccencho de Farfán identificado con DNI N° 21512180, para que asuma cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y Departamento de Ica.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO, identificado con DNI N° 21516046 como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GENERAL PLANEAMNMETO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar las gracias al ECON. ROSARIO LUIS PEÑA ARANGO por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que a partir de la fecha cuenta con el plazo de 05 días conforme a Ley, a fin de realizar la entrega de cargo correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad, y en el Portal de Transparencia de la Entidad, asimismo, Conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Q.F. ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO DE FARFAN
ALCALDE